

m' por Causa alguna a ninguno pueda ser oído
de que se apartan y no pediran abolucion m' re-
tassacion cedho Turameras m' daran a qual
quiera que de oficio o en otra manera se le conce-
da perra de perjuror no veroides en Quicio conas
y danos!! En cuido testimonio lo otorgaron assi
vendo testigos Pedro de Elizuru Joseph de
vionis y Manuel de Aquixie vecinos desta
Villaz, Lo el puerente Sr no ofia conaco a los
Justicia y Rem. y otorgante que firmaron
lo y sauan y por el q' dirono vuer y mago!!

D^{no} Ph^o Hippolito de J.

D^{no} Mateo Callaiztoqui

D^{no} Joseph de Seizada.

Y Lili

Diego de Larso Libain

Juan Bapta de Honor

Joseph de Garayllorra

Antonio de Garayza